



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto determinacion de deuda de oficio Klass Diseño SAS EX-2026-00018099- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Expediente EX-2026-00018099- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de abril de 2026, y atento a que en el Municipio no obraba inscripción municipal de la firma KLASS DISEÑO S.A.S. CUIT N° 30-71735376-1, como

contribuyente de TISHPyS, desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria, se la intimó para que en el plazo de diez (10) días hábiles, procediera a regularizar su situación fiscal y municipal.

Que en fecha 12 de mayo de 2026, y ante la falta de respuesta por parte de la contribuyente, AFyT formuló un nuevo requerimiento, intimándola para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, presentara la totalidad de las facturas de venta y/o documentación equivalente correspondientes a los períodos comprendidos entre enero de 2024 y marzo de 2026; los Libros IVA Ventas e IVA Compras; las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; los balances, informes contables y restantes antecedentes que permitieran establecer la actividad desarrollada y determinar la correspondiente obligación tributaria municipal. Asimismo, se hizo saber a la firma que la falta de presentación de la documentación requerida habilitaría a AFyT a efectuar la determinación de oficio sobre base resunta, conforme a las disposiciones del Código Tributario Municipal.

Que, vencido el plazo otorgado sin que la firma diera cumplimiento a lo requerido, el Área de Administración Fiscal y Tributaria, procedió a practicar la determinación de oficio de la obligación fiscal correspondiente a la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, por los períodos comprendidos entre enero de 2024 y marzo de 2026.

Para efectuar dicha determinación se tomaron, respecto de los períodos comprendidos entre enero de 2024 y abril de 2024, los montos imponible declarados por la contribuyente ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos, en su carácter de contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. A partir del período mayo de 2024, fecha desde la cual la firma se encuentra incorporada al Régimen de Convenio Multilateral, se consideraron los montos imponible declarados correspondientes a la jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, conforme surge de las declaraciones juradas incorporadas a las actuaciones, aplicándose las alícuotas establecidas en las respectivas ordenanzas tributarias vigentes para cada período fiscal.

Como resultado de la liquidación practicada, se determinó una obligación tributaria por la suma total de Pesos Nueve Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Ocho con 61/100 (\$9.694.378,61), calculada al 4 de junio de 2026, comprensiva de capital, intereses, multas, y demás accesorios.

De las actuaciones producidas, de la determinación de oficio y de la liquidación practicada se corrió vista a la firma KLASS DISEÑO S.A.S. por el plazo de diez (10) días hábiles, conforme a lo previsto por el artículo 51° del Código Tributario Municipal, a fin de que alegara las razones de hecho y de derecho que estimara pertinentes, formulara su descargo y ofreciera o produjera las pruebas que hicieran a su derecho.

Encontrándose vencido dicho plazo, la firma KLASS DISEÑO S.A.S. no compareció en

las actuaciones, no formuló descargo, no acompañó documentación ni ofreció prueba tendiente a controvertir los antecedentes, bases imponibles utilizadas o liquidación practicada por AFyT.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos dictaminó que correspondería aprobar la liquidación de deuda efectuada de oficio por el Área de Administración Fiscal y Tributaria, respecto de la firma KCLASS DISEÑO S.A.S., CUIT N° 30-71735376-1, en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, por los períodos comprendidos entre enero de 2024 y marzo de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase la Liquidación de Deuda de la contribuyente KCLASS DISEÑO S.A.S. CUIT N° 30-71735376-1, y consecuentemente, declárese válida la determinación de deuda por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$9.694.378,61), calculada al día 4 de junio de 2026, comprensiva de capital, intereses, multas y demás 2. accesorios, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago.

Art.2°.- Dispónese otorgar a la contribuyente KCLASS DISEÑO S.A.S. CUIT N° 30-71735376-1 el plazo de Quince (15) días para que proceda a abonar la deuda determinada de Oficio.

Art.3°.- Dispónese que, cumplido el plazo establecido en el artículo precedente, sin que la contribuyente haya efectuado el pago de la deuda, se libre Título Ejecutivo del importe adeudado para gestionar su cobro por la vía de Juicio de Apremio Fiscal.

Art.4°.- Notifíquese a la contribuyente haciendo entrega de una copia de la presente.

Art.5°.- Pásese copia de la presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos y a la Administración Fiscal y Tributaria Municipal.

Art.6°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Sin otro particular saluda atte.